

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 041/89

Sucre, 10 de mayo de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 148/89 de 21 de septiembre de 1989, emitida por este honorable Concejo Municipal de Sucre, se aprobó con algunos ajustes el proyecto de impuestos y patentes para la gestión 1990 de esta A. Alcaldía.

Que, nota C.E.T. N° 29/89 de 27 de septiembre de 1989, de la Comisión de Economía y finanzas de la Cámara de Senadores, citan disposiciones legales, por las cuales ya no es necesario hacer aprobar anualmente el texto íntegro de la Ordenanza.

Que, la última Ordenanza que corresponde a 1989, fue aprobada mediante Resolución Senatorial N° 113/88, de 14 de diciembre de 1988 años, la misma tiene vigencia indefinida, salvo que alguna disposición limitará el tiempo de su vigencia.

Que, en materia de recaudaciones por concepto de Patentes e impuestos Municipales y contándose con instrumento legal adecuado, se debe proceder al cobro respectivo de las referidas contribuciones al Tesoro Municipal, por la gestión 1990.

Que, habiéndose zonificado la ciudad, tomando en cuenta algunos indicadores como ubicación, consumo, energía eléctrica y superficie de las diferentes actividades, se puede establecer que las mismas están acordes con la realidad económica de nuestro medio.

POR TANTO;

LE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- En cumplimiento de la Ordenanza de Impuestos y Patentes Municipales de la gestión 1989, aprobada mediante Resolución Senatorial N° 113/88 de 15 de diciembre de 1988, se dispone el pago de Impuestos y Patentes de la gestión 89-90, con cargo a todos los contribuyentes de nuestro distrito, conforme las reglamentaciones y especificaciones acordadas por este H. Gobierno Municipal.

Art. 2do.- Para el pago correspondiente se fija como plazo máximo el día 30 de Junio de 1990; para el caso de existir pagos anticipados a esa fecha, el monto fijado será rebajado en un 10 % Con el objeto de orientar a todos los contribuyentes, se autoriza a Oficialía Mayor Administrativa, proceder a la publicación de la Ordenanza de Impuestos y patentes de la presente gestión.

Art. 3ro.- El incumplimiento de la presente tributación municipal, será sancionado conforme a disposiciones legales en vigencia.

Art. 4to.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL